



Cuadernos de la Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales - Universidad Nacional de
Jujuy

ISSN: 0327-1471

info@cuadernos-fhyics.org.ar

Universidad Nacional de Jujuy
Argentina

Fantoni, Josefina

RACIONALIDAD ÉTICA. UNA ACCIÓN RACIONAL RESPONSABLE

Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Jujuy, núm.

15, diciembre, 2002, pp. 209-216

Universidad Nacional de Jujuy

Jujuy, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18501521>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

RACIONALIDAD ÉTICA. UNA ACCIÓN RACIONAL RESPONSABLE

(ETHICAL RATIONALITY. A RESPONSIBLE ACTION)

JOSEFINA FANTONI*

RESUMEN

Entendemos por *racionalidad ética*, una *racionalidad intersubjetiva* que funda las bases para la responsabilidad por las acciones comunes de los hombres. Una respuesta ética que desde la “*acción comunicativa*”, acciones que plantean exigencias morales a todos los miembros de la comunidad de comunicación, nos posibilita institucionalizar intereses que afectan y comprometen a todos los que compartimos una auténtica vocación humana.

Si bien esta racionalidad se patentiza a través de un discurso argumentativo, en el que el interlocutor aduce las razones que apoyan su acción, no supone que el discurso ético pueda negarse a escuchar a algunos de los afectados, limitar su capacidad argumentativa, o excluirlo del proceso de argumentación; esto significaría rechazar la lógica y el fin propio de la argumentación por motivos subjetivos, que no se atreven a someterse al canon de la intersubjetividad.

La *racionalidad ética* supone el reconocimiento del hombre -interlocutores- como *personas* y la institucionalización de *acciones responsables*, no individuales, ni estratégicas, sino acciones que reconocen las consecuencias de las decisiones, la atención a intereses generalizables y el compromiso con los afectados.

ABSTRACT

We mean by ethical rationality an intersubjective rationality that set the basis for human common actions responsibility. An ethical response from communicative action allow us to institutionalize interests concerning everyone who share an authentic human vocation.

Although this rationality is made evident through an argumentative speech –in which the interlocutor brings forward the reasons that support his/her action- it doesn't mean ethical discourse could refuse to listen some of the persons affected by it or limit their argumentative competency or exclude them from the argumentative process; this would be to reject the logic and the proper finality of argumentation because of subjective motives, that could not cope with the canon of intersubjectivity.

Ethical rationality suppose to recognize human being –interlocutor- as person and assume the institutionalization of responsible actions, not individuals nor strategics but actions that accept decision consequences, generalizable interests and a compromise with the affected.

* Universidad Nacional de Santiago del Estero.

JOSEFINA FANTONI

"Mientras un solo hombre muera de hambre o se angustie ante la amenaza de la tortura; mientras la incertidumbre del parado o el riesgo de una guerra nuclear sigan gritando al sistema sobre su injusticia; mientras la realización de los derechos de los hombres esté tan lejos de la proclamación de su concepto, resulta éticamente imposible no sólo callar, sino también jugar a lo bello".

(Adela Cortina)

Existen razones para pensar una **racionalidad ética** partiendo de una racionalidad especial de la **interacción humana**. Una racionalidad diferente de la racionalidad teleológica referida al mundo de las acciones de los sujetos particulares. Necesitamos una racionalidad intersubjetiva que funde las bases para la responsabilidad por las acciones comunes entre los hombres.

Una respuesta ética universalmente válida, no requiere de inventos, de improvisaciones, no es una ética coyuntural. Hacernos cargo de la razón práctica según su propia constitución implica "vivir la vocación humana"; por el contrario, rechazar el uso adecuado de nuestra facultad moral supone, no renunciar a la vida, sino "repudiar la propia humanidad.

En este sentido, la racionalidad ética parte de la interacción y el reconocimiento personal, para hacer posible una institucionalización de intereses que afectan y comprometen a todos los que compartimos una auténtica vocación humana.

INTERACCIÓN Y RECONOCIMIENTO PERSONAL COMO CLAVE DE LA ÉTICA

El punto de partida para hacer posible la fundamentación de una ética discursiva, responsable y solidaria, no es la argumentación (crítica realizada por Habermas que señala como punto de partida para el proceso de fundamentación de la moral la *acción comunicativa*) (1), sino cualquier expresión lingüística, e incluso cualquier acción y expresión humana dotada de sentido, en la medida en que puedan verbalizarse, porque todas ellas pueden considerarse como argumentos virtuales.

Dicho de otro modo, una ética racional debe tener en cuenta todo tipo de acciones humanas con sentido, porque es en ellas en las que cabe apreciar un comportamiento racional. Pero, tal racionalidad sólo se patentiza a través de un discurso argumentativo, en el que el interlocutor aduce las razones que apoyan su acción.

En los actos de habla se evidencia que, en el diálogo de los que argumentan, no sólo se formulan enunciados no-valorativos sobre el estado de cosas, sino que tales enunciados están ligados con *acciones comunicativas*; con acciones que plantean exigencias morales a todos los miembros de la comunidad de comunicación. En cada praxis argumentativa se presupone a priori, como certeza, que el acuerdo argumentativo en el lenguaje ordinario es irrebalsable: tanto la realización del acto argumentativo con pretensión de verdad de sentido, de validez intersubjetiva y al mismo tiempo su realizabilidad en el sentido del *consenso* de la proposición afirmada. (2)

Esta doble estructura de los actos de habla refleja a su vez los dos niveles de la comunicación en lenguaje ordinario: el nivel de la *intersubjetividad-hablante y oyente*- y el nivel de los objetos sobre el que el hablante y el oyente se ponen de acuerdo. Por lo tanto no podemos comprender argumentos prescindiendo de la dimensión pragmática. El acto de habla paradigmático -*argumentación*- tiene sentido si lo entendemos, a la vez, como pretensiones de sentido y validez que se explicitan y deciden en el *diálogo intersubjetivo*.

En este nivel del acuerdo intersubjetivo es donde Karl Apel presupone su *ética del discurso*. Afirma que la base última de cualquier argumentación y de cualquier acción con sentido va a ser una comunidad; pero no sólo una comunidad de interpretación, sino una *comunidad de interacción*, en la línea del interaccionismo y pragmatismo social de G.H. Mead(3), porque en ella el sentido de los términos lingüísticos no están determinados de una vez y para siempre, ni es por lo tanto universalmente aceptado. Los interlocutores de un diálogo son los que cargan de sentido sus expresiones a la luz de una praxis posible y que es irrepetible; a la luz de la interacción que es acción recíproca, posible sólo entre sujetos.

Es decir, el sujeto de la interpretación de los signos no es ya una comunidad indefinida de investigación e interpretación (Peirce), sino una "*comunidad ilimitada de interacción*". La ética de la ciencia se convierte en ética del discurso o de la interacción.

Ahora bien, todo participante en el discurso debe comprender que la función de este es elaborar soluciones vinculantes para todas las cuestiones que se puedan plantear en el "mundo de la vida", y esto porque: "En la comunidad de argumentación se presupone que todos los miembros se reconocen recíprocamente como interlocutores con los mismos derechos"(4). Es decir, quien prolonga racionalmente su pretensión de corrección a través de un discurso práctico, ha reconocido el principio de la ética discursiva, según el cual sólo serán normas legítimas las que todos los afectados admitirán, tras un diálogo celebrado en condiciones de simetría.

Pero ¿cuáles son los presupuestos éticamente relevantes que tenemos que reconocer necesariamente en tanto argumentamos en serio?

Según Apel quien argumenta presupone siempre dos cosas esenciales: una *comunidad real de comunicación*, de la que somos miembros por medio de un proceso de socialización y una *comunidad ideal de comunicación*, capaz de comprender sus argumentos y juzgar acerca de la verdad de los mismos. Entonces, en principio, quien argumenta, si es que desea que su argumentación no carezca de sentido, tiene que contar siempre, con una comunidad real - histórica y socialmente condicionada, capaz de establecer un acuerdo sobre el sentido de los términos y criterio de validez de los argumentos. Esta comunidad real constituye un supuesto hermenéutico, bajo el lema "base histórica y contingente de consenso".(5)

Algo distinto ocurre con el supuesto de la comunidad ideal de argumentación; puesto que si los miembros de la comunidad real pretenden alcanzar el objetivo propio de la argumentación - *consenso* al que podrían llegar los participantes en la argumentación -, tienen que haber aceptado determinadas normas, y hacer valer los presupuestos ideales y universalmente válidos de la comunicación,

“contrafácticamente” anticipados en una comunidad ideal de comunicación.(6) Esto marca el paso desde la racionalidad hermenéutica a la racionalidad ética.

Esto significa que los argumentantes, como sujetos de una posible fundamentación racional de normas, siguen siendo hombres reales. Por eso mismo las normas ideales del discurso no son de ninguna manera moralmente indiferentes, sino que son apropiadas para suministrar el modelo de un procedimiento moralmente obligatorio; modelo de fundamentación o crítica discursiva de normas materiales, que toman en cuenta los intereses de todos los afectados.

Las argumentaciones a las que ahora nos referimos no son aquellas presentes en las investigaciones científicas y que reclaman al investigador, si es que desea que su actividad no carezca de sentido, la búsqueda de la verdad, el interés puro, objetivo de la razón (actitud descrita por Peirce); sino que nos extendemos a toda argumentación posible que no sólo buscará la verdad, como en el caso de la argumentación teórica, sino también se interesará por todos los deseos humanos que puedan presentarse como exigencia.

Ahora no contamos sólo con el interés propio de uso teórico de la razón, sino con una universalización de intereses presupuestos en el “discurso práctico” para la constitución de contenidos de las normas morales concretas, en el sentido de conciliar los intereses de todos los afectados:

“La universalización de intereses debería llevarse a cabo en el discurso práctico ... a través de la vía de la interpretación y mediación de las pretensiones de todos los afectados, representados mutua y recíprocamente en el discurso”.(7)

Como afirmamos anteriormente, la comunidad humana de argumentación es más extensa que la comunidad científica y ello no sólo porque es mayor el número de sus miembros, sino porque los presupuestos normativos del argumentar no describen sólo el interés por la verdad, sino también presuponen que en principio todos los problemas de la praxis de la vida pueden y deben ser solucionados sobre la base de la formación de consenso en el discurso.

Desde esta perspectiva se ve claramente porque es indispensable haber aceptado ciertas normas morales para que la argumentación alcance su fin propio y tenga sentido.

En este momento se revela que al igual que los miembros de la comunidad científica, presentada por Peirce, tenían que someterse a una norma moral fundamental que les impelía - en tanto miembros de la comunidad científica - a reconocerse como interlocutores dotados con los mismos derechos; la ética de la argumentación descubre una norma moral fundamental formulada como un imperativo categórico, para que todos los miembros de la comunidad se reconozcan recíprocamente como interlocutores con los mismos derechos y que se obliguen a exponer sus propios argumentos, a escuchar los ajenos y a cumplir normas básicas en la lógica de la argumentación como es la exclusión de la mentira.

Es decir, en la norma está presupuesta la *corresponsabilidad* en la solución de los problemas y la igualdad de derechos de todos los participantes en la comunicación.(8)

Rechazar esta norma fundamental supone desvirtuar el sentido de la argumentación, sea teórica o práctica, porque como interlocutores en un discurso sólo

se pueden alcanzar una solución de problemas que sea argumentativamente apta para lograr el consenso en la medida en que se reconocen a la vez mutuamente como personas que poseen los mismos derechos de representar argumentativamente intereses. Una resolución argumentativa de problemas -pensar- no se puede lograr sin el reconocimiento del principio ético de la igualdad de derechos de todos los posibles argumentantes.

Todos los hombres como seres dotados de *competencia comunicativa* son interlocutores virtuales de cualquier argumentación en la que se decida algo que pueda afectarles. Negarse a escuchar a algunos de los afectados, limitar su capacidad argumentativa, dialogar con él en situaciones de desigualdad o excluirlo del proceso de argumentación, supone rechazar la lógica y el fin propio de la argumentación por motivos subjetivos, que no se atreven a someterse al canon de la intersubjetividad. Es decir, no podemos comprobar la validez y lógica de los argumentos sin presuponer, en principio, una comunidad capaz de acuerdo intersubjetivo y de llegar a un consenso.

En este reconocimiento de los interlocutores como *personas* en tanto seres dotados de competencia comunicativa, está incluida la dimensión axiológica defendida por Apel y que tiene su raíz en la ética kantiana, en la idea de personas como seres autónomos, capaces de autolegislación ; seres capaces de defender sus convicciones y sus intereses sea efectiva o virtualmente. De ahí que la norma fundamental exprese:

“Todos los seres capaces de comunicación lingüística deben ser reconocidos como *personas*, puesto que en todas sus acciones y expresiones son interlocutores virtuales, y la justificación ilimitada del pensamiento no puede renunciar a ningún interlocutor y a ninguna de sus aportaciones virtuales a la discusión”(9)

Esto nos ayuda a extendernos más en nuestras pretensiones normativas atendiendo a que en la norma fundamental referente al reconocimiento recíproco de los interlocutores, ya está virtualmente implícita la norma fundamental del “reconocimiento de todos los hombres como personas”. Hablamos, entonces, de una *ética del discurso o de la interacción*, que junto con las condiciones del sentido de la argumentación persigue el seguimiento de una norma moral que ordena el reconocimiento recíproco de todos los hombres como *personas*.

GENERALIZACIÓN DE INTERESES

Para la ética del discurso, el reconocimiento de todos los hombres como personas, y, por lo tanto, interlocutor válido para el diálogo, tiene consecuencias no sólo formales, sino también de contenido.

Una primera consecuencia es la de rechazar todas aquellas pretensiones que, por su misma concepción de hombre, desautorizan a algunos hombres como interlocutores virtualmente válidos: como por ejemplo, sacrificar un individuo en aras del bien colectivo; entregar a un grupo la capacidad decisoria ; medir el valor de un

hombre por una determinada característica defendiendo las desigualdades reales, por tanto, excluyen las decisiones dialógicas por carentes de sentido.

Otra consecuencia es que el contenido de la moral estaría constituido por los intereses y convicciones generalizables, considerando al hombre como interlocutor válido, cuyo aporte al diálogo es indispensable si buscamos la verdad. Esto proporciona un *procedimiento* de decisión *racional*: se decide como válido para todos los hombres lo que ellos mismos vayan reconociendo progresivamente como humano. Esto es, un largo proceso que vaya proporcionando las bases materiales y morales suficientes para que los hombres podamos decidir desde nosotros mismos.

El reconocimiento progresivo de la humanidad supone esa etapa de reconocimiento pleno que la ética del diálogo caracteriza como "comunidad ideal", que debe ir realizándose en la real.

La propuesta es, entonces, la realización (política) de aquella comunidad ideal de comunicación que los hombres tiene que presuponer contrafácticamente en todo argumento e implícitamente en todo acto de entendimiento comunicativo seriamente intencionado; puesto que en la universalización de los intereses están consideradas las pretensiones de todos los afectados representados mutua y recíprocamente en el discurso.(10)

Es verdad que se puede caminar dialógicamente aunque la comunidad ideal sea una utopía en el sentido ilusorio del término; pero entonces, no hemos apostado por un consenso racional. Si ya es una opción apostar por la razón, comprometemos en ello toda una forma de vida, pues ella reconoce como morales las normas que tienen derecho a valer universalmente. Estas normas expresan "los intereses generalizados a través de un consenso".

En efecto, la racionalidad ética –comunicativa- debe su existencia al hecho de que la racionalidad humana no se reduzca a la racionalidad estratégica, propia tal vez de los consensos fácticos, ya que estos no son suficiente garantía; todos los resultados son revisables en el camino hasta la comunidad ideal. La comunidad ideal es indispensable para la formación de consenso desde el momento en que la norma ética básica (universal) es consecuencia de las condiciones de reglas de una comunidad ideal de comunicación.

Esto no significa que la ética del discurso desconozca que hunde sus raíces en un mundo real y que está llamada a transformarlo. Realizar su principio normativo supone desarrollar el "método de la discusión moral" y por otro lado institucionalizarlo en condiciones finitas, jurídico - políticas."(11)

Es decir, que el deseo de realizar la idea regulativa de un modo responsable nos muestra que hoy en día, en las situaciones reales, se hace necesario *mediar* la racionalidad consensual comunicativa con la estratégica.

El supuesto es que la racionalidad comunicativa no estratégica no puede construir por sí sola una ética de la responsabilidad. Las personas se ven obligadas a responsabilizarse en acciones u omisiones condicionadas por las situaciones históricamente irrepetibles, por intereses sociales, desde la familia hasta el Estado. En esta medida están obligados a actuar estratégicamente y al mismo tiempo a actuar comunicativamente; es decir, a coordinar sus acciones de acuerdo con

pretensiones normativas de validez que, en el discurso argumentativo pueden ser justificadas sólo a través de una racionalidad no estratégica.(12)

Creemos que, para que el modo *procedimental* de fundamentación no pierda coherencia, debemos servirnos de procedimientos en los que los hombres nos reconozcamos históricamente, en los que nos veamos como algo más que estrategia. En los que nos reconozcamos que somos capaces de *comunicarnos* y extender a la *práctica*, a las relaciones cotidianas entre los hombres, intereses generalizables.

En definitiva, el reconocimiento del hombre como persona y el sentido de responsabilidad, no individual sino institucionalizada como principio de racionalidad ética, son claves a la hora de intentar dar respuestas a las cuestiones prácticas de nuestro tiempo: responsabilidad por las consecuencias de las decisiones; atención a los intereses generalizables, compromiso con los afectados, de modo que podamos aproximar y realizar una vida auténticamente humana.-

NOTAS

- 1) Habermas, Jürgen : *Teoría de la acción comunicativa I*, Interludio I, Taurus, Madrid, 1981.
- 2) Apel, Karl O. : *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Paidós, Barcelona, 1991, pag.144.
- 3) Mead, G., discípulo de Peirce, introdujo por primera vez en el pragmatismo la idea de una experiencia no ligada a operaciones experimentables repetibles sino a la interacción. Explicó la conducta mediante la situación de la comunicación intersubjetiva, antes de reducir la situación de la intersubjetividad a conducta objetivamente descriptible.
- 4) Apel, Karl O. : *Estudios éticos*, Alfa, Barcelona, 1986, pag.87.
- 5) Apel, Karl O. : *La transformación de la filosofía II*, Taurus, Madrid, 1985, pag.407.
- 6) Apel, Karl O. : *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Paidós, Barcelona, 1991, pag.157.
- 7) Apel, Karl O. : *Estudios éticos*, Alfa, Barcelona, 1986, pag.172.
- 8) Apel, Karl O. : *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Paidós, Barcelona, 1991, pag.158.
- 9) Apel, Karl O. : *La transformación de la filosofía II*, Taurus, Madrid, 1985, pag.380.
- 10) Apel, Karl O. : *Estudios éticos*, Alfa, Barcelona, 1986, pag.172.
- 11) Apel, Karl O. : *La transformación de la filosofía II*, Taurus, Madrid, 1985, pag.45
- 12) Ibid. pag.409.

BIBLIOGRAFÍA

APEL, K.O. (1985) *La transformación de la filosofía II*, Taurus, Madrid.

APEL, K.O. (1986) *Estudios éticos*, Alfa, Barcelona.

APEL, K.O. (1991) Teoría de la verdad y ética del discurso, Paidós, Barcelona.

CORTINA, A. (1990) Ética sin moral, Tecnos, Madrid.

CORTINA, A. (1992) Ética mínima, Tecnos, Madrid.

HABERMAS, J. (1981) Teoría de la acción comunicativa I, Taurus, Madrid.

HABERMAS, J. (1994) Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos, Cátedra, Madrid.